

Junio 1 de 1852.

Ejécútese i publíquese. [L. S.]  
El Presidente de la República, JOSÉ HILARIO LÓPEZ.  
El Secretario de Relaciones Exteriores, J. M. PLATA.

ULTIMAS NOTICIAS DE LA ESPEDICION FLOREZ.

Publicamos a continuacion la copia que ha remitido al Gobierno el Sr. Gobernador de Túquerres, sacada de una nota que, con fecha 17 de abril último, dirigió el Secretario de Relaciones Exteriores del Ecuador, al Jefe civil i militar de la provincia de Imbabura. Esta nota demuestra perfectamente el estado en que se encontraba en aquella fecha la espedicion Flórez.

República del Ecuador.—Jefatura Superior civil i militar de la provincia de Imbabura.—Ibarra, 25 de abril de 1852.—Octavo de la libertad.—A las nueve de la noche.

Al Señor Gobernador de la provincia de Túquerres.  
Por un posta extraordinario, con fecha 17 del presente, i bajo el n.º 21 me dice el Ministro de Estado en el Despacho del interior, lo que a U. S. copio:

"Las fuerzas invasoras permanecen en el fondeadero de la isla de Puná; no se han aumentado ni han recibido auxilio de ninguna especie: las noticias que diariamente recibe el Gobierno confirman el descontento i demoralizacion en que se encuentran los ingleses, los alemanes i otros extranjeros enganchados; desean que llegue a presentarse algun buque de guerra de su nacion para acercarse a la proteccion de su pabellon, i separarse de la faccion; segun el descontento que predomina, no sería extraño que se sublevaran contra los que con falsas promesas los han seducido i engañado, como ellos mismos lo propalan. El ejército nacional está impaciente porque llegue el día del combate: hai orden i tranquilidad en la capital i en toda la provincia. La de Manabí está a cubierto de toda tentativa de parte de los enemigos; allí hai fuerzas mas que suficientes, sin necesidad de mover las de Guayaquil, para escarmentarlos, si llegasen a intentar algun desembarco en aquellas costas; i tanto la fuerza armada como sus habitantes, están poseidos del ardor patriótico que anima a todos los ecuatorianos por la defensa de sus sacrosantos derechos.

"Por todas estas razones, i otras que no es dado al Gobierno publicar, tiene motivos para creer, que este drama tendrá un pronto desenlace en favor de la causa nacional, visiblemente protegida por la Providencia. Lo que tengo el honor de comunicar a U. para su inteligencia i para que se abra a los señores ciudadanos el Ciudadano General M. M. Franco. Dios i Libertad.  
Teodoro Gómez de la Torre.—Es copia.—Concha.

AVISO.

El día 15 del corriente se instaló el Tribunal Superior del Distrito judicial de Medellín con los SS. Ministros Jueces Doctores Manuel E. Calad i Manuel María Escovar nombrados por el P. E. por un periodo completo. i con el Dr. Francisco E. Restrepo nombrado por el Sr. Gobernador Fiscal interino. El día 16 nombró dicho Tribunal, Presidente al primero de dichos Ministros, Vicepresidente al segundo i Secretario al Sr. Canon Trujillo.

N.º 2.—República de la Nueva Granada. Presidencia del Superior Tribunal de este Distrito.—Medellin 17 de mayo de 1852.

Al Señor Gobernador de esta provincia.  
En el acuerdo que tuvo ayer el Tribunal Superior de este distrito, se hicieron los siguientes nombramientos. Al infrascrito se le eligió Presidente de dicha corporacion. Al Sr. Ministro Dr. Manuel María Escovar, para Vicepresidente de ella. Al Sr. Dr. José María Anjel López para Juez Letrado 1.º interino de este circuito, en remplazo del Dr. Manuel M.º Escovar. Al Sr. José M.º Arango Trujillo, para Juez 2.º interino de este circuito en remplazo del Sr. Dr. Camilo A. Echeverri. Al Sr. Canon Trujillo para Secretario interino de la Secretaría de este Tribunal. Al

Sr. Miguel A. Meza para oficial escribiente de dicha oficina; i al Sr. Bruno Uribe para portero, escribiente de la misma. Lo participo a U. para su gobierno.  
Dios guarde a U.  
MANUEL EMETERIO CALAD.

f. 5534

COLEJIO PROVINCIAL.

Este interesante establecimiento marcha prometiendo las mas satisfactorias esperanzas. Los SS Rector, Vice-Rector i Catedráticos, están consagrados con el mas activo celo al cumplimiento de sus deberes. El número de alumnos ha levantado considerablemente, i para llenar los deseos de varios padres, se ha montado rejentada gratuitamente por el Sr. Salvador Isaza una escuela de caligrafía. La Seccion central del Instituto de educacion vela con el mayor interes sobre los progresos de la instruccion. El Sr. Personero provincial ajita con el empeño que acostumbra el término de la reedificacion. La obra va quedando sólida, hermosa i cómoda. Estará concluida en el mes de junio; i la reparacion de la Iglesia pocos dias despues.

En la persuacion de que uno de los sistemas mas provechosos para el adelantamiento en el aprendizaje i para evitar la distraccion i aun la corrupcion de los jóvenes, es el de que permanezcan en el establecimiento en clase de alumnos internos, la Gobernacion ha resuelto que se admitan 12 que hasta ahora lo han solicitado, desde el 1.º de julio próximo. Este recurso es por otra parte muy provechoso, tanto en moral como en economia, para los padres que de otros pueblos quieren mandar sus hijos a recibir educacion en este Colejio. El edificio ofrece cuanto hai que desear: piezas de estudio, de dormitorio, comedor etc. bastante espaciosas para mas de 80 alumnos: excelente ventilacion, buenas aguas, pisos perfectamente secos, patios i corrales estensos para distraccion i ejercicios gimnásticos, baño etc.

Ademas de estas ventajas, los alumnos internos estarán rejentados i asistidos por los SS. Rector i Vice-Rector. El carácter suave e insinuante del Dr. Villa, el esquisito celo del Dr. Roldán por la moralidad de sus alumnos, i la infaligable constancia de uno i otro, prometen a los padres de familia que sus hijos serán tratados con el mayor esmero, sin que por otra parte tengan nada que temer con respecto a sus costumbres.

Se invita por tanto, a todos los padres de familia de la provincia Antioqueña, sin exclusion alguna, i los de otras provincias de la República, que quieran honrar este establecimiento colocando en el a sus hijos, para que se sirvan dirigir a la mayor brevedad sus avisos al Sr. Rector, pues sería uno de los actos públicos mas satisfactorios para la Gobernacion, que se inaugurase sobre esta planta el Colejio provincial el 1.º de julio próximo con cincuenta o sesenta alumnos internos, estinguendo el recuerdo de un aniversario de conmemocion i triste expectativa, con un hecho consagrado a la union, a la civilizacion i al progreso de este pais.

f. 5535

N.º 5.—República de la Nueva Granada.—Rectorado del Colejio provincial.—Medellin a 22 de mayo de 1852.  
Señor Gobernador de la provincia.

Desde que en 12 del último abril se abrieron las enseñanzas en el Colejio, varios padres de familia manifestaron la importancia i necesidad de una cátedra de Caligrafía. La que se ofrecieron a pagar particularmente. Desde entonces me ocupé en montar esta enseñanza, i me es satisfactorio comunicar a U. que ayer se abrió la clase con veinte alumnos: que el catedrático es el Sr. Salvador Isaza, bien conocido en esta ciudad por su consagracion i buen método para enseñar a escribir; i que desempeña la cátedra gratuitamente porque dice que mientras sirva el empleo de inspector de mercaderías el sueldo que gana le basta para subsistir con su familia.

Dº 21. Junio 1º 1852. NGA.  
Junio 1º 1852

Recomiendo a U. Sr. Gobernador, i a todos los amantes de la educacion de la juventud este acto de verdadero patriotismo del Sr. Isaza. NICOLAS F. VILLA.

**NOTAS RELATIVAS A LA PÉRDIDA DE UNA ENCOMIENDA  
PERTENECIENTE A ANTONIO ALVAREZ MUÑOZ.**

*N.º 113.—República de la Nueva Granada.—Gobernación de la provincia.—Medellin 5 de abril de 1852.*

Señor Administrador P. de Correos de la provincia.

Para los efectos de lo dispuesto en mi decreto de 3 del corriente, acompañe a U. una representación en la cual el Sr. Antonio Alvarez Muñoz, manifiesta que la señora Dolores Cardona no ha recibido una encomienda valor de cincuenta pesos que desde Zaragoza le remitiera en fecha anterior, i en que solicita que se averigüe su paradero. JOSÉ MARÍA F. LINCE.

*N.º 144.—República de la Nueva Granada.—Gobernación de la provincia.—Medellin 15 de abril de 1852.*

Señor Gobernador de la provincia de Antioquia.

Para que U. se sirva hacer que se le dé cumplimiento a mi decreto fecha 11 de los corrientes, le acompaño una representación en la cual Antonio Alvarez Muñoz solicita se averigüe el paradero de una encomienda, valor de cincuenta pesos que en el año pasado remitió desde Zaragoza a su esposa señora Dolores Cardona residente en la ciudad de Rionegro.

De U. atento servidor.—JOSÉ MARÍA F. LINCE.

*N.º 195.—República de la Nueva Granada.—Administración principal de Correos.—Medellin 14 de mayo de 1852.*

Señor Gobernador de la provincia.

Para evacuar el informe pedido por U. en su nota de hoy número 216 en que se hace relacion a un impreso publicado en esta ciudad con el título de "Un denuncio al tribunal de la opinion pública", digo a U. lo siguiente:

Siete dias despues de haberme hecho cargo de esta oficina tuve conocimiento del reclamo que hacia en ella la señora Dolores Cardona, de una encomienda de cincuenta pesos que dijo haberle sido remitida por el Sr. Antonio Alvarez Muñoz desde Zaragoza, con fecha 26 de noviembre último. Procuré inmediatamente averiguar el paradero de dicha suma, a cuyo efecto pedí informe al oficial encargado del ramo de encomiendas, quien me manifestó no haberse recibido en la oficina aquella a que se hacia referencia; traje a la vista el libro de entradas de encomiendas que se reciben de todas las estafetas que tienen relacion con esta, i llegué a persuadirme de que efectivamente no habia entrado aquella. Como se me informara por los empleados de la oficina que sobre este asunto ya se le habian hecho algunos reclamos a mi antecesor, solicité los documentos que pudieran suministrarme algun conocimiento, i encontré los siguientes:

Un oficio que bajo el n.º 9.º i con fecha 28 de enero último, dirijió a mi antecesor el Sr. Administrador de Correos de Amalfi, solicitando si se habia recibido o no la encomienda mencionada.

En el copiarlo respectivo, bajo el n.º 68 i con fecha 1.º de febrero último, vi la contestacion que se diera al anterior, asegurándole no haberse recibido dicha encomienda.

Con constancia oficial de que aquella suma habia salido de Amalfi, sin que hubiera llegado a esta oficina, juzgué mi natural solicitaria del Sr. Administrador de Correos de Santarosa, cuya estafeta es la única que se encuentra desde Amalfi a esta. Al efecto con fecha 9 de febrero i en comunicacion marcada con el n.º 58, me diriji a aquel empleado haciéndole una relacion de los antecedentes de la encomienda i pidiéndole un informe sobre el particular. El no se sirvió contestarme; i como no

era subalterno de esta Administracion, por serlo de la principal de Antioquia, no me encontré con la autorizacion suficiente para exigir de él un informe que por cualquier motivo dejase de evacuar. Debe creerse que mi comunicacion llegó a sus manos, porque en este despacho se encuentra con el correspondiente cumplido suscrito por el la factura en que se anotara el pliego que la contenia.

Convencido de la gravedad de este asunto, i de cuanto importante era averiguar el jiro de la encomienda para alejar toda clase de desconfianza de las oficinas nacionales, respecto de tan importante ramo, i procurar la remocion de cualquier empleado de mis subalternos que hubiera osado extraer la suma; recurri a otro arbitrio que me pareció conducente. Rejistré el cuadro de los conductores de correos en la época respectiva, i obtuve saber que el viaje en que la encomienda saliera de Amalfi, fue hecho por un tal José Antonio Restrepo, que ni matriculado está como cofreo, sino que por enfermedad del propietario fué admitido en calidad de peon. En vano traté de averiguar el paradero de aquel hombre; lo solicité de los empleados de la oficina i de la mayor parte de los conductores de correos, i todos ellos me manifestaron conocerlo, espresando no haberlo visto en muchos dias i que no sabian donde se encontraba. Pensé desde luego hacer alguna indicacion a la autoridad competente sobre tal individuo; pero tropecé con la carencia de fundamentos suficientes para un procedimiento, por falta de la noticia que debia recibir del Sr. Administrador de correos de Santarrosa.

Algunos dias despues hablando con el Sr. Cipriano Rodríguez, tratamos sobre el asunto de la encomienda, i creó haber manifestado a este Sr., todo lo sustancial de lo que dejo referido.

Mas tarde el Sr. Alvarez Muñoz representó a la Gobernacion solicitando medidas que condujesen a averiguar el resultado de la suma, valor de la encomienda. En consecuencia, el Sr. Gobernador en 3 de abril próximo pasado me pidió un informe que despaché en 5 del mismo mes, i en el cual si no me equivoque espresé lo mismo que aquí dejo espuesto.

Es del todo falso que de esta Administracion se despachen los correos sin balija llevando en mochilas la correspondencia i encomiendas, pues en la oficina se tienen las balijas, cadenas i candados necesarios para la conduccion de los correos, sin que se apliquen a ningun otro uso.

Tampoco es cierto que sean buenos los individuos que se han empleado para conductores de correos, pues que a pesar del miserable salario con que están dotados, por el cual no se podrán conseguir hombres de gran responsabilidad, ni que fuesen próceres de la independencia; la Administracion sin embargo, no está mal servida i cuenta con empleados de buena conducta, que serán removidos cuando se averigüe que han dejado de llenar cumplidamente sus deberes; sin que hasta ahora obste a la buena reputacion de que disfrutan, la única ocurrencia de la encomienda del Sr. Alvarez Muñoz, que a la verdad no puede todavía atribuirse a ninguno de ellos.

De admirar es, Sr. Gobernador, la ligereza con que se ha hecho uso de la prensa para consignar ideas que no tienen otro objeto que manchar la reputacion bien sentada de empleados que tienen conciencia de llenar bien sus deberes. Acaso el Sr. Alvarez Muñoz tenga demasiada razon para reclamar la suma que se le ha extraviado, mas no para insultar inconsideradamente. Si él se hubiera detenido un poco i hubiera tratado de persuadirse de las diligencias que se habian empleado para evitar el extravio de su dinero; i si hubiese procurado convenirse de que en la pérdida de sus intereses no tuvo parte, pero ni la menor culpa, ninguna de las oficinas de esta provincia, entónces no habria usado del libre lenguaje de su hoja suelta, i hubiérase abstenido de prodigar injurias em-